

## RIESGOS AMBIENTALES

### **PRINCIPALES RIESGOS AMBIENTALES.**

#### **RIESGOS NATURALES.**

Riesgo de inundación.

Riesgo de erosión.

Riesgo sísmico.

Riesgo de sequía.

Riesgo de incendio.

Riesgo de plagas.

#### **RIESGOS TECNOLÓGICOS.**

Industrias.

Depósitos de residuos tóxicos y peligrosos.

Transporte de mercancías peligrosas.

Antenas.

Pararrayos.

Líneas de alta y media tensión.

#### **ORDENANZA MUNICIPAL APLICABLE.**

#### **MEDIDAS TOMADAS Y PREVISTAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA PREVENIR RIESGOS AMBIENTALES.**

## Principales Riesgos Ambientales.

Ningún entorno está libre de la probabilidad de que ocurra algún fenómeno que pueda incidir directa o indirectamente de forma negativa en el medio ambiente, es decir no hay áreas excluidas de riesgos ambientales que puedan afectar tanto a especies y entorno natural como a las infraestructuras y medio socioeconómico humano.

Por riesgo se entiende todo fenómeno extremo y coyuntural que produce impactos negativos sobre el medio y la sociedad. Cuando el fenómeno es de naturaleza física (o predominantemente física porque el hombre siempre interviene de una u otra forma en el acaecimiento de los riesgos naturales) se considera como un **riesgo natural**, en tanto que si el fenómeno se deriva del funcionamiento del aparato productivo, especialmente en lo que concierne a la utilización de sustancia peligrosas y sistemas técnicos susceptibles de generar accidentes, se denomina **riesgo tecnológico**.

El impacto generado por un riesgo suele determinarse por la intensidad, la frecuencia y la extensión espacial del mismo. Normalmente se combina mayor intensidad con menor frecuencia y viceversa.

El plan territorial de emergencia de Andalucía contiene un apartado específico de riesgos ambientales entre los que se incluyen inundaciones, riesgos geológicos, riesgos sísmicos, riesgos meteorológicos, además dentro de los riesgos antrópicos se recogen los incendios, contaminación y plagas.

## Riesgos Naturales.

Riesgo natural es todo fenómeno extremo del medio físico que resulta perjudicial para el hombre y que está originado por fuerzas externas a él, siendo estas fuerzas incontroladas e imprevisibles, de manera que otorgan al desastre un carácter azaroso que lo convierte en riesgo para la sociedad (Burton y Kates, 1972).

Los riesgos naturales en la mayoría de los casos tienen parte de su origen en la intervención del hombre, es por ello que se podría decir que han sido inducidos por el hombre.

### **A. Riesgo de inundación.**

En su sentido más genérico, el término inundación se puede definir como una masa de agua que anega tierras que normalmente no están sumergidas.

El término inundación se asocia normalmente al desbordamiento por parte del agua del lecho o cauce por el que esta circula usualmente, provocando el anegamiento de las zonas ribereñas ocupadas por el hombre y generando los impactos consecuentes.

Las grandes avenidas y las inundaciones asociadas a trombas de agua y fenómenos de "gota fría" son fenómenos meteorológicos típicos de los climas mediterráneos, si bien la causa es la que acaba de comentarse, existen también otros motivos que pueden ocasionarlos:

- Temporales de invierno persistentes y de gran intensidad.
- Desniveles en zonas de alta montaña.
- Rotura del muro de contención en presas y embalses.

Independientemente, determinadas actuaciones del hombre hacen que las aguas de lluvia, en lugar de infiltrarse en el terreno, discurren por la superficie provocando erosión y acumulaciones en zonas no pensadas para tal fin. El resultado de ello son avalanchas de barro y agua que traen como consecuencia importantes pérdidas materiales e incluso de vidas humanas.

Ejemplos de este tipo de actuaciones pueden ser:

- Construcciones ilegales en cauces de arroyos y zonas inundables.
- Construcción de viales sin las correspondientes canalizaciones para la recogida de pluviales.
- Encauzamiento de ríos y arroyos por motivos urbanísticos sin tener en cuenta las máximas avenidas de estos.
- Talas de árboles y cultivos no convenientes que favorecen las pérdidas de suelo.

Respecto a la incidencia de este tipo de fenómeno se puede afirmar que en Andalucía es bastante desigual, si bien las provincias orientales son más proclives a sufrirlos. Igualmente, las provincias de la cuenca del medio y bajo Guadalquivir han tenido bastantes episodios de esta naturaleza en el pasado, aunque en la actualidad

la situación está relativamente bien controlada como consecuencia del plan de regulación del río y sus principales afluentes.

Con objeto de identificar las zonas de riesgo ante este tipo de fenómenos se ha aprobado el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (2002-2005), de cuya ejecución se encarga la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El mencionado Plan establece el reparto de competencias que corresponde a la Administración General del Estado, la Junta de Andalucía y a las Corporaciones Locales.

Para el caso particular de Sanlúcar la Mayor, en el Plan no se identifica ningún punto de actuación.

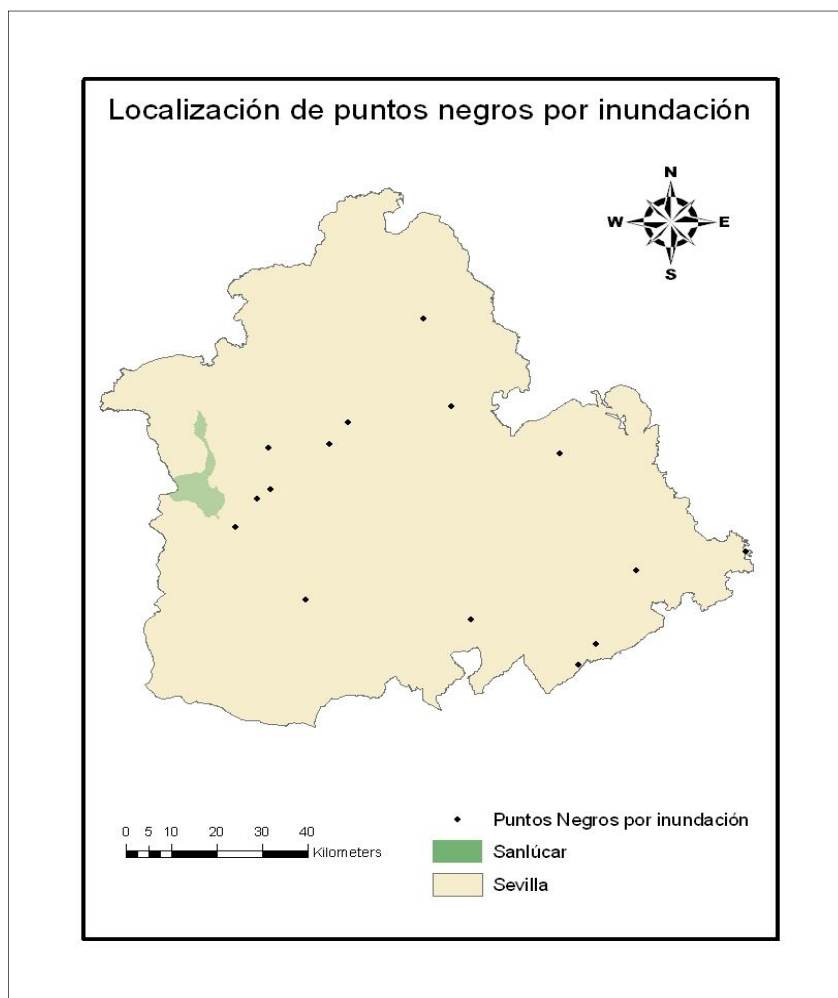


Figura 1: Puntos negros por inundación.

Fuente: Atlas de la Provincia de Sevilla. Elaboración propia.



Cabe señalar que a pesar de que no se identifican puntos de riesgo existen zonas susceptibles de sufrir inundaciones como son las construcciones de viviendas unifamiliares, diseminadas casi por todo el término, que se caracterizan por su situación legal irregular y en muchos casos tienen una ubicación que las hace vulnerables a los incendios y a las inundaciones.

El sistema fluvial del Guadiamar y afluentes también puede considerarse por su propia naturaleza zona inundable sin riesgo excesivo.

### ***B. Riesgo de erosión.***

La erosividad del suelo es uno de los riesgos ambientales más importantes y extendidos. Actúa a menudo de forma difusa pero constante y si no es corregida, condiciona la capacidad productiva de los suelos al provocar su remoción parcial o total limitando así su capacidad para producir biomasa, ya sea con fines productivos o simplemente como soporte del medio natural y primer eslabón de la cadena alimentaria.

La erosión es un proceso geológico natural, constituyente del llamado ciclo geológico externo de erosión-transporte-sedimentación, derivado en última instancia de un potencial regular: la gravedad.

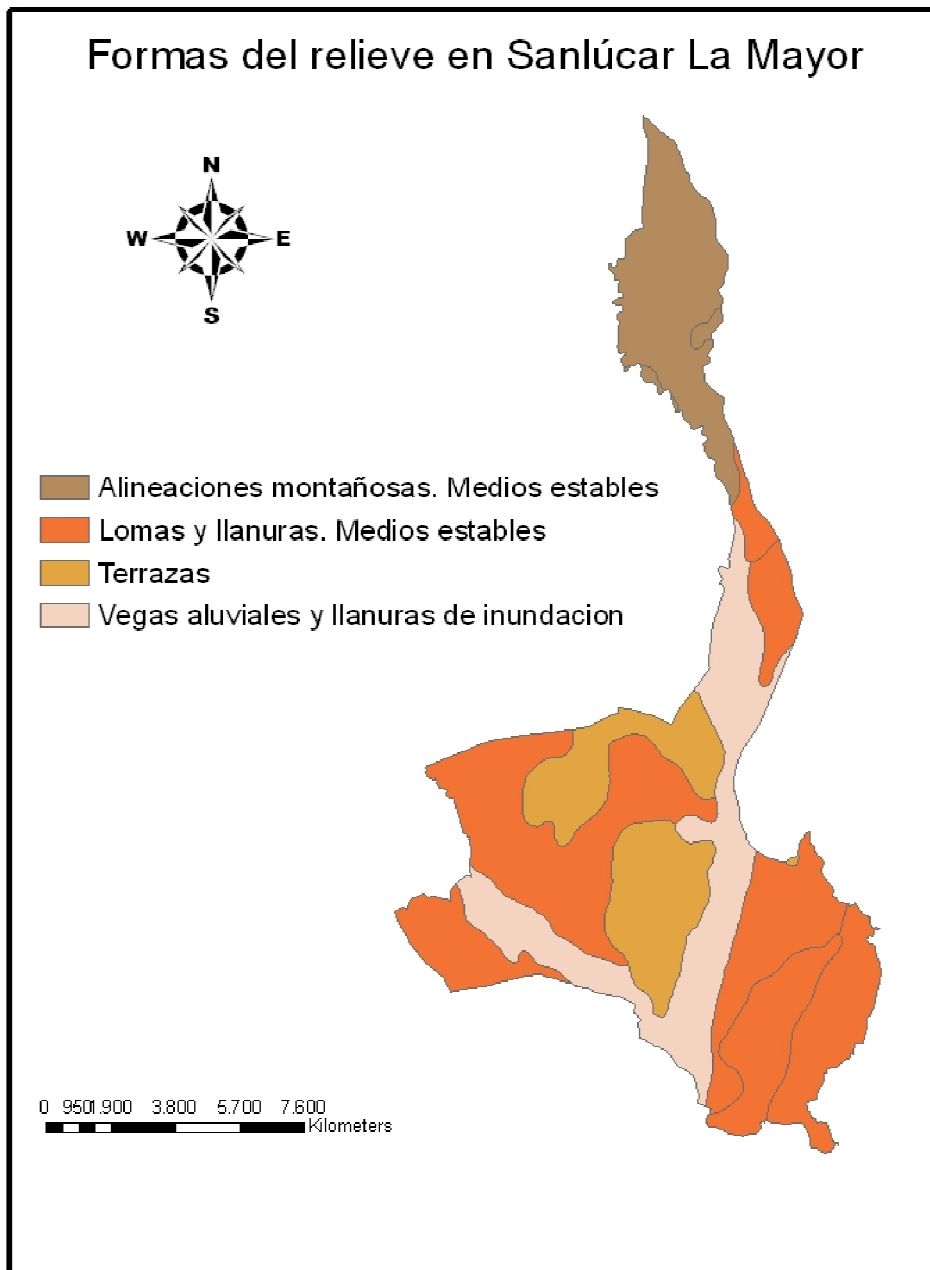
La erosión actúa con desigual intensidad, espacial y temporal, condicionada por factores o variables de tipo geológico, climático y/o antrópico.

De los distintos tipos de erosión natural, la erosión hídrica es la más importante en el municipio, la erosión hídrica por arroyada consiste en la separación de las partículas del suelo y posterior transporte por el agua. También el impacto de las gotas de lluvias, sobretudo en laderas con suelo descubierto, puede producir desagregación de suelos cuyas partículas son posteriormente arrastradas por el agua.

De la interrelación entre clima, geomorfología, suelos, y cobertura vegetal depende la mayor o menor afección por erosión de una determinada zona.

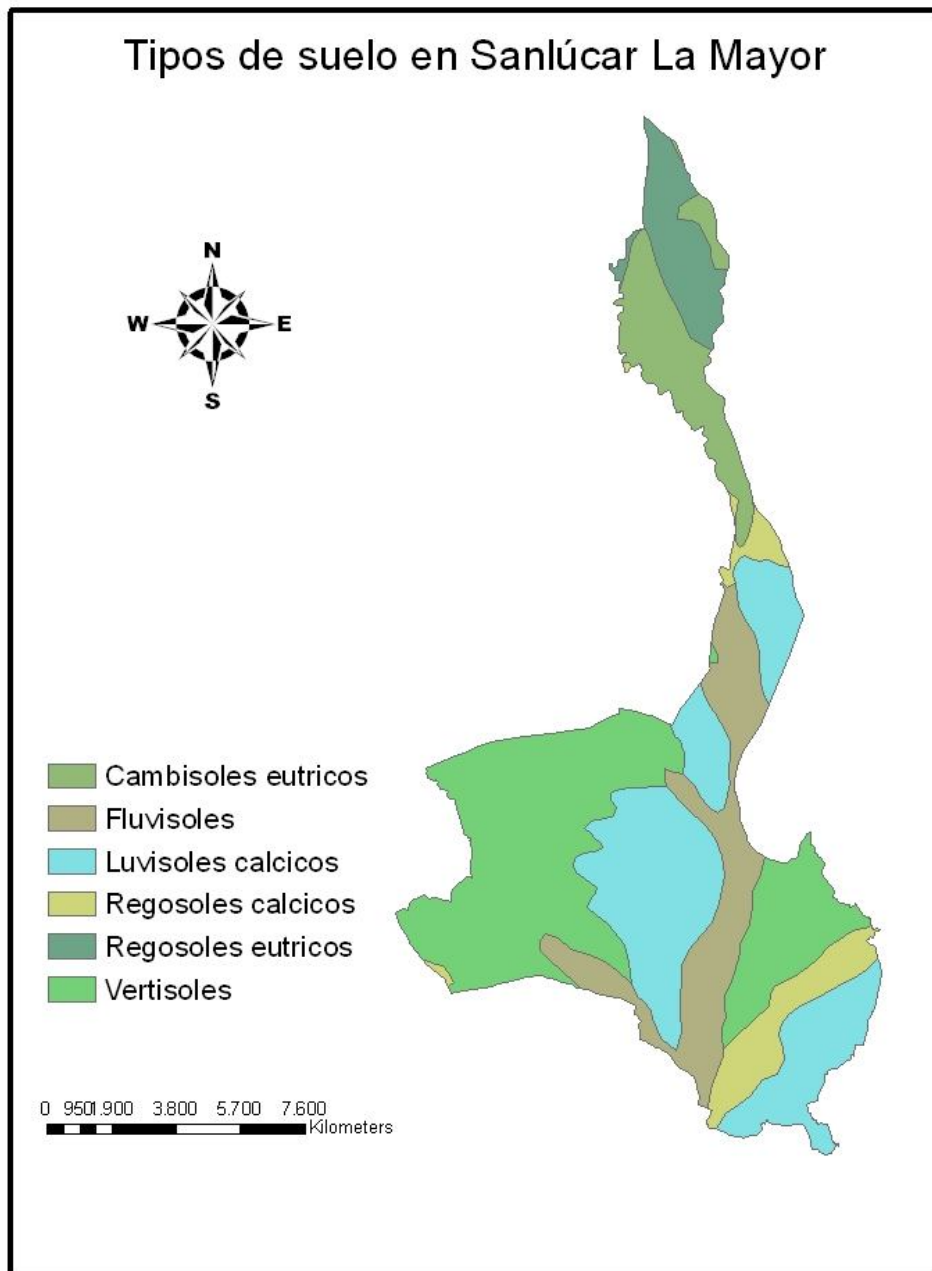
En el término municipal de Sanlúcar la Mayor el relieve más abrupto se localiza al norte, en la zona de sierra, conforme nos desplazamos hacia el sur encontramos un sistema de lomas y llanuras, formaciones que también se localizan al sureste de término municipal y en la zona oeste. Estas zonas son las más susceptibles a la

erosión debido a su composición (pizarras, areniscas y grauvacas en la sierra y areniscas calcáreas limoarcillosas, limos arenosos calcáreos amarillos en las lomas).



**Figura 2: Formas del Relieve en Sanlúcar la Mayor.**  
Fuente: Atlas de la Provincia de Sevilla. Elaboración propia.

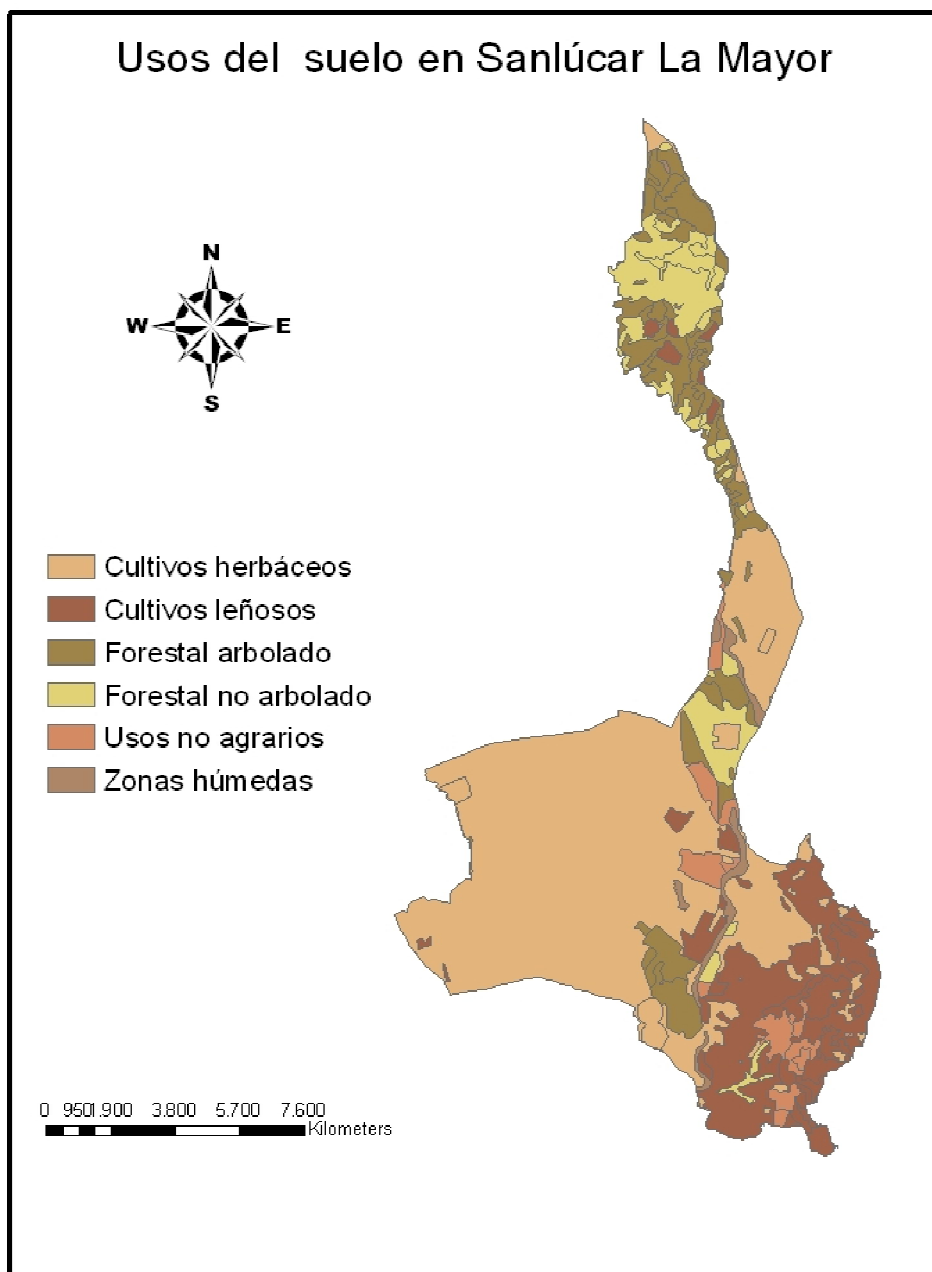
Los suelos se distribuyen de la siguiente manera:



**Figura 3: Tipos de suelo en Sanlúcar la Mayor.**  
Fuente: Atlas de la Provincia de Sevilla. Elaboración propia.

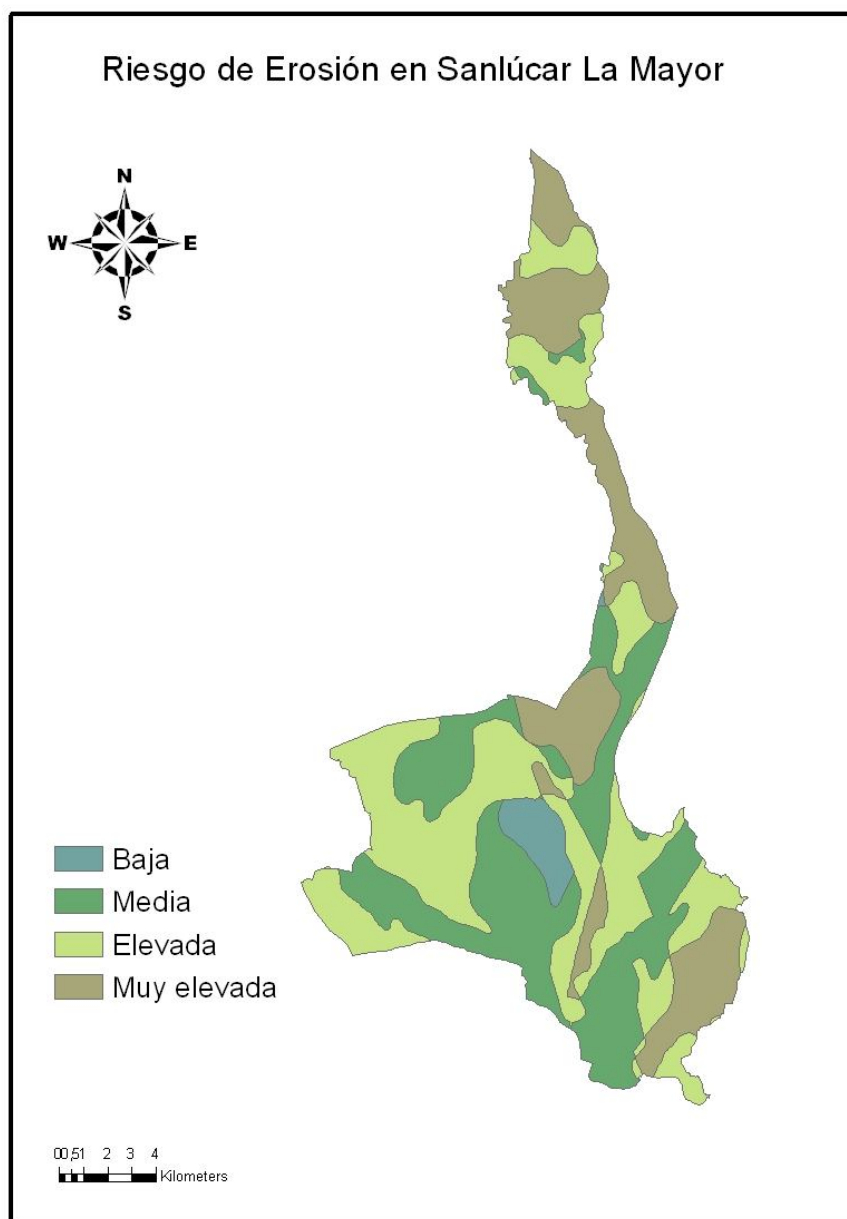
Los más frecuentemente ligados a la erosión son los regosoles (principalmente sobre pizarras, cuarcitas y esquistos paleozoicos).

En cuanto a la cobertura vegetal vemos que la más espesa se correspondería con la forestal situada al norte, y la menos abundante serían los cultivos herbáceos, que se extienden por todo el este y centro del término municipal.



**Figura 4: Usos del Suelo en Sanlúcar la Mayor.**  
Fuente: Atlas de la Provincia de Sevilla. Elaboración propia.

Combinando estos factores se puede obtener una representación de las zonas con mayor riesgo de erosión en el municipio.



**Figura 5: Riesgos de erosión en Sanlúcar la Mayor.**  
Fuente: Atlas de la Provincia de Sevilla. Elaboración propia.

Las zonas de lomas y llanuras presentan un riesgo alto o muy alto a la erosión. Sus mayores limitaciones son el elevado contenido en carbonato de calcio, su textura, las pendientes pronunciadas y la escasez de vegetación.

En la zona de cultivos herbáceos se presenta una vulnerabilidad a la erosión uniforme. En las zonas con pendiente menores el riesgo es bajo viéndose mayormente afectadas por la escasez de cubierta vegetal.

En las zonas más onduladas el riesgo es medio ya que las pendientes son mayores (entorno del 10%) Y los suelos menos profundos. A su vez, los cultivos al dejar desprotegidos a los suelos gran parte del año favorecen la es correntía superficial.

La zona del Río Guadiamar, de carácter aluvial, presenta un riesgo medio de erosión.

En general las mayores razones para la incidencia de la erosión son la escasez de cobertura vegetal del suelo que no reduce la velocidad de circulación del agua, su proximidad a cauces fluviales, y las características hidromórficas de los suelos, que evidencian un drenaje interno deficiente que no favorece una correcta infiltración del agua de lluvia.

### *C. Riesgo sísmico.*

Los seísmos son sacudidas del terreno producidas por el paso de ondas elásticas irradiadas desde una determinada zona de la corteza o el manto superior de la Tierra. Las causas de estas sacudidas hay que buscarlas en la dinámica de las placas que componen la litosfera terrestre.

Estas placas litosféricas rígidas, de un espesor medio de unos 100 km., se desplazan horizontalmente sobre la astenosfera y en sus desplazamientos interactúan unas con otras en sus límites, acumulando una gran cantidad de energía elástica de deformación. Es esta energía elástica la que, al liberarse en eventos bruscos, genera los terremotos.

Las zonas dotadas de mayor sismicidad se concentran en ciertos cinturones activos situados en los límites entre placas diferentes donde se localizan fallas.

Una falla es una fractura de la corteza terrestre a lo largo de la cual se mueven los labios uno den relación con el otro en una dirección paralela a la fractura, hablándose en estos casos de fallas activas. En ocasiones el deslizamiento de la falla es débil y solo genera una distorsión gradual de la tierra, sin acompañarse de un terremoto significativo. Otras veces, sin embargo, se produce un desplazamiento fuerte y súbito en la falla que puede tener efectos graves sobre las estructuras construidas en ellas.

El movimiento sísmico del suelo se debe al paso de ondas elásticas producidas al liberarse bruscamente la energía acumulada en un punto o foco. Son muy variadas las causas que pueden producir la liberación y transmisión de ondas, pero de todas ellas la más importante es la actividad tectónica. Partiendo de la estrecha relación entre sismicidad y tectónica se han desarrollado modelos que permitan conocer con mayor certeza las características y frecuencias de los movimientos de la corteza terrestre.

Como la distribución de la sismicidad va tan ligada a las alineaciones de fallas es importante su localización y el conocimiento de su actividad.

En el término municipal de Sanlúcar la Mayor no hay fallas susceptibles de generar terremotos (fallas activas). No obstante, las fallas no activas, cercanas al municipio pueden ser zonas potenciales capaces de absorber una cierta cantidad de deformación.

En concreto en Sevilla capital existen tres registros históricos de sismicidad (anteriores a 1940). Dos de ellos de intensidad entre VII y VIII y el restante entre V y VI.

Hay presentes también un par de registros al NO y al SO de Sevilla capital, sobre terrenos cenozoicos (como los del municipio de Sanlúcar la Mayor) de un movimiento sísmico de magnitud entre 4 y 5 (baja) obtenida mediante medición instrumental.

## Sismicidad Sevilla

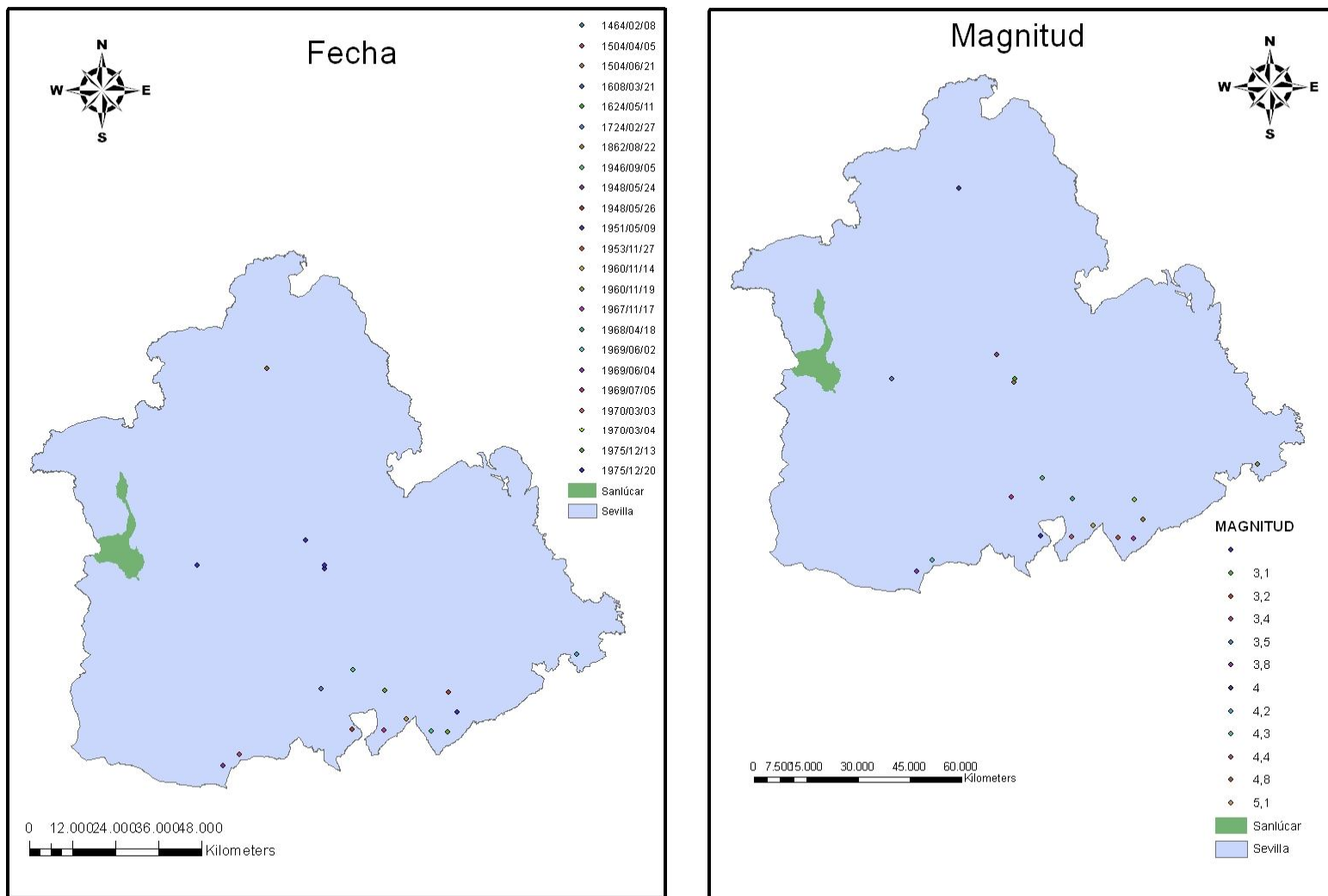


Figura 6: Sismicidad en la provincia de Sevilla. Fuente: Atlas de la Provincia de Sevilla. Elaboración propia.



Hay que decir que el término municipal de Sanlúcar la Mayor se halla en un medio de alta rigidez, donde el material está escasamente fracturado, por lo que es capaz de acumular grandes esfuerzos antes de producirse la rotura.

#### *D. Riesgo de sequía.*

La sequía o periodo de tiempo con un fuerte déficit hídrico en los territorios sujetos al clima mediterráneo constituye un fenómeno natural recurrente, siendo frecuente la alternancia de ciclos secos y húmedos, que en algún caso son drásticamente interrumpidos con precipitaciones torrenciales. A menudo, el concepto se relativiza desde un punto de vista antropocéntrico, ya que la disponibilidad de agua va a depender del suministro y la demanda de ésta.

Tal y como se detalló en el apartado dedicado al factor agua Sanlúcar la Mayor se abastece del sistema de explotación nº13 de la Cuenca del Guadalquivir –SER 13- el cual se compone de los embalses de Aracena, Zufre, Minilla, Gergal y Cala, al que se incorporará el de Melonares una vez entre en funcionamiento. Este sistema aporta suficiente agua para cubrir la demanda. Aún así, como recursos excepcionales, se cuenta con el embalse del Pintado que aunque no pertenece al sistema SER 13 está interconectado con el mismo y el embalse del Huesna. En caso de necesidad existen además tomas de emergencia verificadas en el río Guadalquivir, principalmente en la presa de Alcalá del Río y unas instalaciones de emergencia que consisten en pequeños sondeos propios del acuífero Posadas-Nieblas cercanos a la ETAP.

Por lo tanto el riesgo más grave que implica la sequía en el municipio es la sobreexplotación de los acuíferos. En la actualidad y debido a que Sanlúcar cuenta con varias urbanizaciones ilegales, no está controlado el consumo de agua de los acuíferos a partir de pozos privados, con lo cual existe riesgo de sobreexplotación de los mismos.

#### *E. Riesgo de incendio.*

Los incendios provocan al cabo del año innumerables pérdidas, personales y materiales. El origen de los mismos puede ser causas naturales o bien ser provocados de manera involuntaria o intencionadamente.

Los incendios más recientes se produjeron durante el verano de 2004, cuando se produjo un incendio que afectó a varios términos municipales de las provincias de Sevilla y Huelva, entre ellos el término de Sanlúcar la Mayor. La superficie afectada en este municipio fue de 1108 hectáreas, el origen y dirección del incendio hizo que las hectáreas quemadas se localicen en la zona situada en Sierra Morena. Muchas zonas de matorral y bosque mediterráneo quedaron destruidas, así como otras zonas dedicadas a pastizal y a cultivos de eucaliptos.

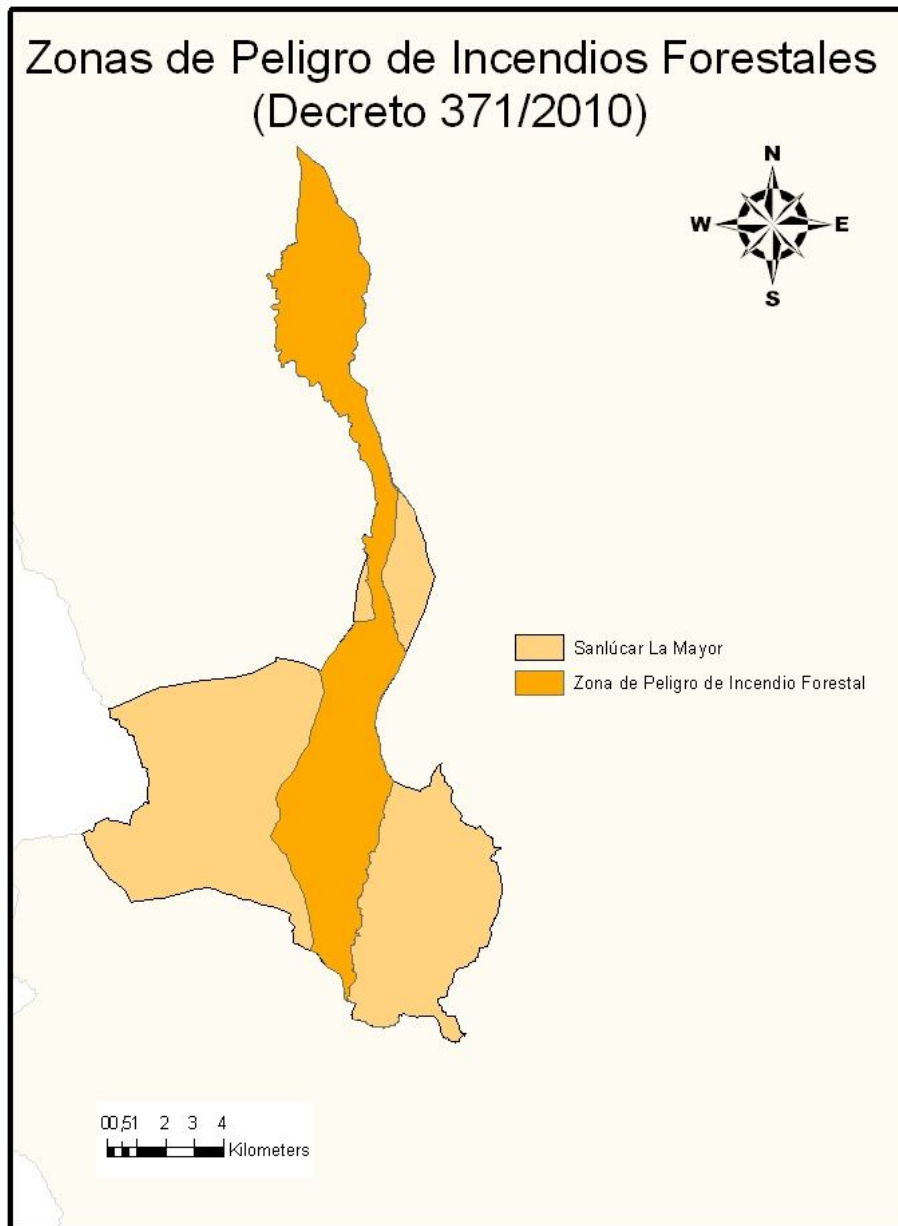
La defensa contra los incendios forestales es competencia de la Comunidad Autónoma. La Red de Centros de Defensa Forestal es la base territorial permanente desde la que se canalizan, y donde se aplican, el conjunto de programas diseñados por la Consejería de Medio Ambiente para la prevención de los incendios forestales en Andalucía. A través de estos centros se realizan tanto acciones de prevención como de extinción de incendios.

El Centro de Defensa Forestal más cercano al municipio de Sanlúcar la Mayor es el denominado Madroñalejo, situado en Aznalcóllar.

Atendiendo al ***Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.*** Sanlúcar la Mayor se considera zona de peligro, afectado por el riesgo de incendios forestales, que tienen la obligación de elaborar, actualizar y revisar su correspondiente Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.

Dicho plan se encuentra actualmente en proceso de revisión. En concreto la zona del término municipal comprendida entre la Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique de la Condesa y el Corredor Verde del Guadiamar se encuentran entre las zonas con riesgo de incendio. En dichas zonas se encuentran las urbanizaciones en situación irregular "Los Ranchos del Guadiamar" y "Encinares de Sanlúcar", al ser urbanizaciones aisladas en suelo no urbanizable poseen su propio plan de autoprotección contra incendios incluido en el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del municipio.





**Figura 7: Riesgos de Incendios Forestales en Sanlúcar la Mayor.**

**Fuente: Atlas de la Provincia de Sevilla. Elaboración propia.**

#### ***F. Riesgo de plagas.***

Una definición para plaga puede ser la de conjunto de seres vivos que por su abundancia y/o sus características pueden ocasionar problemas sanitarios, molestias, perjuicios o pérdidas económicas acarreado consecuencias a diversos sectores como la agricultura, el turismo o causar un problema de salud pública.

El organismo causante de la plaga puede ser animal o vegetal de géneros muy variados, incluyendo mamíferos, insectos, bacterias, etc. Los métodos para combatirlas se adaptan a las características de cada una de las plagas, de forma genérica hay 5 tipologías de métodos de lucha contra plagas:

- Medidas de higiene y saneamiento del medio.
- Métodos mecánicos (cebos, trampas adhesivas, etc.)
- Métodos biológicos (depredadores, feromonas, etc.)
- Métodos químicos (insecticidas, raticidas, etc.)

En Sanlúcar la Mayor cabe señalar:

- El picudo rojo de la palmera: Es la plaga más preocupante en las palmeras de España. Su larva penetra por el capitel directamente al tronco, labrando galerías que parten la corona y se ramifican en el interior del tronco. Las hojas centrales amarillean y se marchitan, de forma que a las pocas semanas la práctica totalidad de la corona se ve afectada y la palmera muere.

Según datos de la Delegación de Urbanismo y Medioambiente del municipio, desde el año 2009, en que se inició la plaga, se han cortado 10 palmeras afectadas.

Para combatir al picudo, el Ayuntamiento del Sanlúcar la Mayor está aplicando confidol (método químico) en verano y nematodos (método biológico) en invierno. Ambos métodos se utilizan a modo preventivo y correctivo.

Actualmente se está estudiando la posibilidad de introducir la utilización del tiametoxam como método preventivo de alto rendimiento.

- La grafiosis del Olmo: La grafiosis es una enfermedad fúngica que afecta al olmo común (*Ulmus minor*). Es de procedencia asiática, donde las especies de olmos son más resistentes, y se cree que llegó a Europa durante la primera guerra mundial a través de Holanda donde a principios de la década de los años 20 se produjo una alta mortandad de olmos. Producida por un hongo llamado *Ceratocystis ulmi* de carácter semiparasitario, necesita para propagarse un insecto vector conocido como barrenillo del olmo. En la actualidad el ayuntamiento no suministra ningún tratamiento para la recesión de este hongo.

## Riesgos Tecnológicos.

El riesgo tecnológico es el riesgo derivado del funcionamiento del aparato productivo, especialmente los que se refieren a la utilización de sustancias peligrosas y sistemas técnicos capaces de causar, mediante accidentes, daños a la población o al medio.

Frente a los riesgos naturales, los tecnológicos no tienen un agente geofísico o natural, sino un agente antrópico, siendo esa la principal diferencia que existe entre ellos.

### ***A. Industrias.***

Como ya se ha comentado en apartados anteriores del presente documento, el tejido industrial del municipio se encuentra localizado en los polígonos industriales "Solúcar", "Las Doblas" y "Plan Parcial 10".

Las empresas que allí se localizan están dedicadas a la industria alimentaria, transformadora de metales, productos químicos y actividades manufactureras. Este tipo de industria no supone un grave riesgo para la calidad ambiental, por lo que los riesgos tecnológicos que podría provocar en el municipio no son destacables.

Las empresas del sector alimentario ubicadas fuera de suelo industrial, tampoco suponen riesgo grave para el municipio.

Sin embargo debe ponerse de manifiesto el riesgo de las actividades extractivas que se realizan en el municipio, en concreto la de extracción mineral de cobre, plomo, cinc y pirita (la conocida "Mina de Aznalcóllar"). Muestra de ello es el grave accidente acaecido en dicha explotación que provocó "El desastre de Aznalcóllar"

### ***B. Depósitos de residuos tóxicos y peligrosos.***

Cualquier almacenamiento de residuos, sólidos o líquidos, se puede considerar potencialmente peligroso en función del volumen del depósito y, sobre todo, de las características y composición de los residuos acumulados:

- Residuos productivos, asociados a la extracción de materias primas y al proceso de fabricación.

- Procedentes del consumo doméstico de productos químicos, vertidos por los desagües o depositados en vertederos.
- Derivados de las propias actividades de control de la contaminación.

Debido a que el municipio no presenta actividades especialmente impactantes, estos depósitos se reducen a los existentes en las empresas sobre todos las relacionadas con la industria química y a la extractiva del mineral, así como a los talleres de automóviles en relación a los aceites usados. Por otra parte hay que decir también que los vertederos controlados no se encuentran localizados en el municipio y que los puntos de vertido periódicos no son de grandes dimensiones, se dedican sobre todo a la acumulación de escombros y podas y se limpian periódicamente.

### ***C. Transporte de mercancías peligrosas.***

Se consideran mercancías peligrosas todas aquellas sustancias que en caso de accidente durante su transporte puede suponer riesgos para la población, los bienes y el medio ambiente. Entre los accidentes posibles se encuentran los derrames y fugas que en ocasiones derivan en incendios o explosiones.

Las situaciones excepcionales de riesgo también pueden verse acentuadas ante la existencia en el entorno de la vía de elementos con importante valor natural.

Este riesgo, aunque existente en cualquier localidad que albergue tránsito de mercancías, no es especialmente importante en Sanlúcar la Mayor, puesto que el municipio no se encuentra entre las principales localidades de paso del transporte de mercancías peligrosas.

### ***D. Antenas.***

La mayoría de las antenas del municipio se concentran en el conocido como "Antiguo Silo del Cereal" situado en la Avda. Antonio Pazo s/n. En concreto se encuentran alrededor de 30 antenas entre telefonía, datos y televisión. Allí mismo puede encontrarse también la antena emisora de la Policía Local y la antena de la emisora de radio local.

Existe otra antena de telefonía ubicada en las instalaciones de Sevillana-Endesa en la C/ Santísimo Cristo de la Humildad.





**Figura 8:** Antena de telefonía ubicada junto al "Silo del Cereal".

Fuente: Elaboración propia.





**Figura 9: Antena de datos al "Silo del Cereal".**

**Fuente: Elaboración propia.**

### ***E. Pararrayos.***

Atendiendo al ***Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación*** deben poseer pararrayos

- Edificios donde se manipulen sustancias tóxicas, explosivas o altamente inflamables.
- Edificios que la altura sea superior a 43 m.
- Siempre que la frecuencia esperada de impactos (Ne) sea mayor que el riesgo admisible (Na). (Cálculos según Código Técnico de Edificación SU 8.  $Ne > Na$ )

En Sanlúcar la Mayor no existe inventario de pararrayos, con lo cual se carece de información acerca del año de instalación y el modelo de los mismos.

Aún así se han localizado varios pararrayos en el municipio ubicados en:

- I.E.S. Lucus Solis (1 en el edificio de Educación Secundaria y 1 en el edificio de F.P. Guadiamar).
- Iglesia de San Pedro.
- Iglesia de San Eustaquio.
- Iglesia de Santa María.



**Figura 10: Pararrayos del I.E.S. Lucus Solis.**

**Fuente: Elaboración propia.**



**Figura 11: Pararrayos del I.E.S. Lucas Solis.**  
Fuente: Elaboración propia.



### **F. Líneas de alta y media tensión.**

Atendiendo al Avance del P.G.O.U. de Sanlúcar La Mayor, las líneas eléctricas transcurren por el municipio de la siguiente forma:

Por el término municipal cruzan tres redes de transporte aéreas de Alta Tensión. Las dos primeras son dobles, una discurre entre los asentamientos de “Los Ranchos del Guadiamar” y “Encinares de Sanlúcar” y la otra atraviesa la parte más septentrional del municipio, junto a la edificación que se conoce como “Casa o Cortijo Vista Alegre”. La tercera línea se dispone geográficamente entre las dos anteriores y conecta con la subestación situada en el P.I. Andaluza de Piritas.

El sistema de distribución de media tensión se compone de dos subredes en anillo, de las cuales, la interior abastece al núcleo principal de población y está totalmente soterrada, mientras el anillo exterior, abarca un ámbito mucho mayor, por lo que suministra energía eléctrica a las edificaciones y conjuntos diseminados y nuevas urbanizaciones perimetrales, así como el área sur, en torno al Polígono Industrial “Solúcar”.

La estructura de la red de media tensión se completa con una estructura ramificada que, partiendo desde la propia subestación o del anillo exterior, da servicio a las edificaciones, cortijos, urbanizaciones y conjuntos más alejadas del núcleo urbano, incluidos “Los Ranchos del Guadiamar” y “Encinares de Sanlúcar”.

## **Ordenanza Municipal Aplicable.**

La única ordenanza en materia de riesgos y en concreto tecnológicos es la ***Ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas.***

Están incluidas en el ámbito de aplicación de esta ordenanza las infraestructuras radioeléctricas con antenas susceptibles de generar campos electromagnéticos en un intervalo de frecuencia de entre 0 Hz a 300 GHz que se encuentren situadas en el término municipal, y concretamente:

- Antenas e infraestructuras de telefonía móvil y otros servicios de radiocomunicación móvil.
- Antenas e infraestructuras de radiodifusión sonora y televisión.
- Infraestructuras e instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso vía radio y radioenlaces.

Quedan exencionadas de la aplicación de esta ordenanza:

- Antenas catalogadas de radioaficionados.
- Antenas receptoras de radiodifusión y televisión.
- Equipos y estaciones de telecomunicación para la defensa nacional, seguridad pública y protección civil, en las condiciones convenidas al efecto por el Ayuntamiento y el órgano titular.

## Medidas Tomadas y Previstas por el Ayuntamiento para Prevenir Riesgos Ambientales.

El Plan Territorial de Emergencias de Andalucía aprobado el 6 de octubre de 1998, establece el conjunto de medidas y actuaciones para, de manera coordinada, gestionar las Emergencias que se puedan producir en la comunidad autónoma.

La intervención de los servicios oportunos con motivo de cualquier incidente, ya sea de carácter leve, o una situación de catástrofe, requiere una planificación previa que permita la correcta realización de las labores de socorro y control.

Atendiendo a la normativa:

- *Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil.*
- *Real Decreto 407/92, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.*
- *Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85.*

Todos los municipios con más de 20.000 habitantes tienen la obligación de poseer un **Plan de Emergencia Municipal**, para los municipios de menor tamaño sería aconsejable la existencia del mismo. En el caso de Sanlúcar la Mayor, y debido a su número de habitantes (13.016 en 2010) no existe, ni obligación de disponer del mismo.

Sin embargo, con motivo de la Feria de Mayo, Sanlúcar la Mayor elabora un **Plan de Actuación ante Emergencias** el último en 2011 (PAEF'2011). Dicho plan tiene como ámbito de aplicación el Término Municipal de Sanlúcar la Mayor, aunque se concreta al área de los terrenos del Real de la Feria.

Para el año 2011, su duración era desde las 15:00 horas del día 11 de Mayo hasta las 04:00 horas del día 16 de Mayo. Teniendo en cuenta que en caso que se produjese una emergencia, y la misma se prolongase en el tiempo más de lo especificado, el plan se prorrogaría hasta que la autoridad competente (según *el R.D 1378/85, de 1 de agosto, Sobre Medidas Provisionales Para La Actuación En Situaciones De Emergencia En Los Caso De Grave Riesgo, Catástrofe O Calamidad Pública*) determine el fin de la emergencia.

Los riesgos previstos son:

- Incendios.
- Desplome de estructuras y/o atracciones feriales.
- Caídas a diferente nivel.
- Heridas y traumatismos de diversa consideración.
- Intoxicaciones.
- Afecciones varias.
- Alteraciones del orden público.
- Pánico de masas.
- Accidentes de tráfico.
- Accidentes de mercancías peligrosas.

Debe tenerse en cuenta que ningún riesgo es un fenómeno aislado, sino que cualquiera de ellos podrá estar encadenado a otros, con lo que los niveles de riesgo se multiplican.

Estos incidentes se clasifican atendiendo a niveles de riesgo de la siguiente forma:

- Nivel I: Sucesos que por su propia naturaleza o por actuación de algún servicio operativo, evolucione a la normalidad en corto espacio de tiempo (heridas y traumatismos que no afecten a más de dos personas, pequeños altercados del orden público)
- Nivel II: Sucesos que por su propia naturaleza o su posible evolución necesiten actuación coordinada de diferentes servicios operativos (conatos

de incendios, desplome de estructuras, de cuatro a seis heridos graves, graves alteraciones del orden público).

- Nivel III: Sucesos que por su propia naturaleza o su posible evolución necesiten actuación de servicios diferentes a los existentes y la movilización de recursos supra-municipales (accidentes de mercancías peligrosas, seis o más heridos graves, pánico de masas).

Las funciones de la dirección del plan son:

- Declarar el estado de emergencia.
- Declarar el comiendo de aplicación del plan y su conclusión.
- Establecer qué objetivos y misiones son prioritarias.
- Realizar la movilización, a través de los organismos y autoridades competentes, así como de aquellos recursos y medios materiales y humanos extraordinarios necesarios.
- Determinar la información a dar a la población.
- Solicitar el asesoramiento técnico de personas y organismos especialistas en emergencias.
- Informar puntualmente a la Delegación del Gobierno, a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a las Autoridades provinciales correspondientes.

Los cuerpos y fuerzas de seguridad que intervienen son:

- Policía Local.
- Guardia Civil.
- Servicios Sanitarios.
- Protección Civil.
- Servicio Contra Incendios.